



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°101/2020.-

GILBERT, 26 de mayo de 2020.-

VISTO:

La solicitud por parte del Pbro. Horacio Mogni, de la Parroquia "San José" de Gilbert, recibida por nota con fecha de ingreso en Mesa de Entradas de este Municipio el día 22 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud se basa en el pedido de ayuda económica, para el mantenimiento de la Parroquia;

Que es dable desde este municipio colabore con esta Institución que además en la misma se brinda atención a personas discapacitadas a través del Centro Catequístico;

Por todo ello:

**EL PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): OTORGASE como subsidio no reintegrable, la suma de (\$8.000,00) PESOS OCHO MIL, mensual, y en la persona del Sr. Mogni, Carlos Horacio, D.N.I. N° 16.327.874, para los fines enunciados en los CONSIDERANDO.-

ARTICULO 2º): ESTABLECESE que dichos montos sean aplicables retroactivamente desde el mes de mayo hasta el mes de diciembre inclusive de este mismo año.-

ARTICULO 3º): El nombrado responsable deberá hacer entrega a este Municipio de los comprobantes de gastos para lo cual requieren los subsidios, no pudiendo dar al mismo otro destino que no sea para lo cual fue solicitado.-

ARTICULO 4º): Impútese el gasto que demande a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 5º): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 26 de mayo de 2020.

